



Sauce Viejo 14 de Abril de 2020

ORDENANZA COMUNAL Nº 3811/2020

VISTO

Los eventos negativos producidos por la pandemia COVID-19 sobre la economía mundial y nacional especialmente y;

CONSIDERANDO:

Que además de los efectos no deseados provocados sobre la salud humana, también afecta de manera significativamente negativa sobre las economías familiares y de las empresas;

Que por ello todos los niveles de gobierno han tomado medidas de ayuda y de alivio a ciertos sectores sociales y empresariales, especialmente a la PYMES.

Que la Comuna no está ajena a esta cadena de eventos que impactan e impactarán de manera muy negativa sobre las arcas comunales y ello repercutirá indefectiblemente sobre la prestación de los servicios públicos comunales, tanto en cantidad como en calidad;

Que en aras de proteger a los sectores sociales más vulnerables saucenses así como a las PYMES localizadas dentro del territorio;

Por ello

**LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Que la Comuna de Sauce Viejo, en el marco de las disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial como consecuencia de la Emergencia Sanitaria por el Coronavirus, a través de la presente norma dispone considerar presentados y/o pagados en término a distintos tributos comunales se encontraban previstos desde el 16 de Marzo hasta 30 de Abril de 2020 inclusive.

Artículo 2º: La presente resolución alcanza a la Tasa General de Inmuebles, la Contribución por Mejoras de la Obra de Agua Potable, EL Derecho de Registro e Inspección, el servicio de provisión de Agua Potable y demás tributos y rentas varias comunales.

Artículo 3º: Ordenar a la Sección Rentas y a las Cajas de cobranza de Tasas, Contribuciones y Rentas comunales no imponer intereses resarcitorios siempre y cuando los pagos no se pudieran haber realizado dentro del período indicado en el 1º párrafo.

Artículo 4º: Que se decide no postergar los vencimientos originales previstos en el calendario impositivo para el mes de abril, pero al fin de la cuarentena dispuesta por el Gobierno Nacional, y hasta el día 30 de abril, a los contribuyentes que abonen tasas, contribuciones y rentas varias comunales se les descontarán los intereses resarcitorios correspondientes.

Artículo 5º: Dejar sin efecto el ajuste dispuesto por el art. 4º de la Ordenanza Nº 3772/19, correspondiente al mes de marzo de las cuotas de la obra de agua potable establecida en dicha norma.

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo
Acuerdo con Acto.



PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

DEBORAH DE NAPOLI
Prosecretaria
COMUNA DE SAUCE VIEJO